REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00781**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 OCT. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., acreditando la calidad de abogado titulado.

2. Adjunte nueva certificación de la deuda donde se separe mes a mes el valor que se acumuló de $10'994.000 Mcte. y se menciona cuotas de administración saldo anterior de marzo del 2013.

3. Teniendo en cuenta el numeral anterior modifique pretensiones.

4. Corrija la cuantía teniendo en cuenta el monto real de las pretensiones y que es un proceso de única instancia.

5. Adjunte certificado de existencia y representación legal de la copropiedad ejecutante con fecha de expedición no mayor a un mes, el allegado es del 6 de diciembre de 2019, además que el representante legal que confiere el poder lo fue hasta el 30 de marzo de 2020.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 062 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr